



Bogotá D.C., junio de 2023

S-2023-199205

Peticionario Anónimo

Asunto: Respuesta SDQS 2263502023 (Secretaría de Educación del Distrito)

Respetado ciudadano,

De manera atenta, en el marco de la competencia de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, por medio del presente escrito y atendiendo su solicitud con radicado SDQS No. 2263502023 recibida en el SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SDQS), la cual hace referencia a:

"(...) LA CONTRATISTA CAROLINA ALEXANDRA MUÑOZ BELLO CON CC 1022373613 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, NOS DA MALOS TRATOS AL RESTO DEL EQUIPO CONTRATISTA DE LA ENTIDAD Y DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, RECIBIMOS ORDENES COSA QUE NO ESTA BIEN Y SE DIRIGE HACIA NOSOTROS DE MANERA GROSERA Y DESPOTA, YA HUBO INCONVENIENTES CON LOS COMPAÑEROS LOS CUALES NOS HEMOS VISTO AFECTADOS TANTO PSICOLOGICAMENTE Y LABORALMENTE, ESPERAMOS SE TOMEN MEDIDAS, NO QUEREMOS SEGUIR CON UNA CONTRATISA QUE NO SOLO NOS TRATA MAL SINO TAMBIEN TRAA MAL A AL COMUNIDAD. (SIN ANEXO). (...)" (SIC)

Nos permitimos informar que, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, tomó atenta nota de su petición y, con la contratista citada, así como con todos los colaboradores de esta dirección, recordó la necesidad de mantener un diálogo cordial y asertivo que permita llevar a cabo de la mejor manera los encuentros con la comunidad y entre los compañeros de la entidad.

Es importante mencionar, que a pesar de que ya le pedimos a la Señora CAROLINA ALEXANDRA MUÑOZ BELLO, mantenga el comportamiento correcto en todas las actuaciones que con lleve la ejecución de su contrato de prestaciones de servicios, se considera necesario que usted como peticionario complementé y/o amplíe la información sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que presuntamente se cometieron los actos irrespetuosos por parte de la contratista.

Así mismo, se recuerda la misión del ejercicio social que desarrolla la contratista objeto de ésta reclamación, se basa en acompañar socialmente los procesos constructivos de las instituciones educativas del distrito (nuevas y existentes), con el único fin de brindar a la comunidad educativa y al público en general, escenarios de participación, consenso, acciones pedagógicas, respeto y transparencia en el cumplimiento de los valores que establece la entidad enmarcados en la Resolución N. 1533 del 23-08-2018 "Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito" como son: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, integridad y preservación del medio ambiente; propósito desde esta dirección somos cuidadosos en cumplir.



Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisión Jurídica: Andrea Leguizamo – Abogada Contratista DCCEE

Franki A Gómez S – Abogado Contratista DCCEE.

Revisión Técnica: Arq. Alexander Osorio Páez – Líder Territorial Oriente DCCEE.